

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 19/04/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	MONEX
RAZÓN SOCIAL	MONEX, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	19/04/2022
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99.36 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	
TIPO DE DERECHOS	DIVIDENDO EN EFECTIVO

ACUERDOS

1. Se tuvo por rendido y se aprobó en todas y cada una de sus partes el informe que el Consejo de Administración de Monex, S.A.B. de C.V., rindió a los accionistas de la Sociedad, incluidos, entre otros, los informes a que se refiere el artículo 28 de la Ley del Mercado de Valores, respecto de las operaciones de la Sociedad y sus subsidiarias durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2021, así como los informes a que se refiere el Artículo 28, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, dentro de los que se encuentra, entre otros, el informe a que se refiere el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores en materia de "Prácticas Societarias y Auditoría".
2. Se dejó constancia de que se entregó a los accionistas, para su conocimiento e información, un ejemplar de los informes a que se refiere el acuerdo anterior.
3. Se ratificaron expresamente todos los actos llevados a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2021.
4. Se tuvieron por presentados y se aprobaron, en todos sus términos, los estados financieros dictaminados de Monex, S.A.B. de C.V., y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2021, en la forma en que fueron presentados a la Asamblea.
5. Se tuvo por presentado y se aprobó el dictamen del auditor externo de la Sociedad, por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2021.
6. Se tomó nota de la utilidad obtenida por Monex, S.A.B. de C.V, la cual se encuentra reflejada en los estados financieros dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 y se ratificó el registro para traspasar el saldo de dicha cuenta contable denominada "Resultado Neto" a la cuenta contable denominada "Resultado de Ejercicios Anteriores".
7. En virtud de que se encuentra debidamente constituida la reserva legal a que se refiere el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con base en los estados financieros dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021, no ha lugar a separar cantidad alguna de las utilidades para incrementarla.
8. Se resolvió decretar el pago de un dividendo a los accionistas por un monto de \$1,050'000,000.00 (un mil cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se pagará con cargo a la cuenta denominada "Resultado de Ejercicios Anteriores", reflejada en los Estados Financieros dictaminados de la Sociedad con cifras al 31 de diciembre de 2021, mismo que al

FECHA: 19/04/2022

provenir de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) de los Ejercicios Sociales 2013 y anteriores, se entregará a los accionistas libre del pago de impuestos.

9. Se resolvió que el dividendo señalado en el acuerdo anterior sea pagado a los accionistas en efectivo en una o varias exhibiciones, en proporción a su tenencia accionaria y por conducto de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en adelante "Indeval").

10. Se facultó al Presidente del Consejo de Administración para que determine la forma y fecha o fechas de pago del dividendo aprobado en la presente Asamblea.

11. Se resolvió aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable en la cantidad de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.).

12. a) Se resolvió emitir 100,000,000 (cien millones) de acciones de la Serie B, las cuales se ofrecieron para su suscripción y pago en efectivo a los accionistas de la Sociedad, en proporción a sus respectivas tenencias, a razón de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) por acción. En virtud de lo anterior, del total del aumento de capital social aprobado, \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.) sería el monto en el que se aumenta la parte variable del capital social de la Sociedad, mediante la emisión de hasta 100,000,000 (cien millones) de acciones de la Serie B, a un valor de suscripción de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) por acción.

Asimismo, la estructura accionaria quedaría integrada de la siguiente manera:

Series de acciones Número de acciones Monto de Capital

Serie "A"
(Capital Fijo)
50,000
\$50,000.00

Serie "B"
(Capital Variable)
645,758,505
\$3,054'827,101.00

Total 645,808,505 \$3,054'877,101.00

b) Se aprobó que el factor de suscripción del aumento de capital sea de 1 (una) acción por cada 0.191112191829321 (cero punto uno nueve uno uno uno dos uno nueve uno ocho dos nueve tres dos uno) de acción de las que sea titular cada accionista calculado dividiendo el número total de acciones suscritas y pagadas representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad antes del aumento, entre el número de acciones materia del aumento. Lo anterior en el entendido que no podrán suscribirse y pagarse acciones fraccionarias del aumento y, en consecuencia, cualquier número de acciones inferior a un entero será redondeado hacia abajo.

c) Se aprobó y autorizó que la falta de ejercicio, renuncia o ejercicio parcial del Derecho de Preferencia Inicial para suscribir el aumento de capital con base en su participación pro rata por parte de uno o más de los accionistas, ya sea en el acto mismo de la Asamblea o durante el Periodo de Preferencia Inicial, resultará en que los accionistas que sí suscriban la totalidad de las acciones que les correspondan con base en su participación pro rata durante el Periodo de Preferencia Inicial y que así lo decidan, puedan suscribir y pagar el aumento por un monto superior de lo que le corresponde con base en su participación actual en el capital social de la Sociedad, aclarando que, de ser necesario considerando el monto adicional que se desee suscribir y pagar, si más de un accionista desee suscribir y pagar el aumento en una proporción mayor a la que le corresponde con base en su tenencia actual, la suscripción y pago se realizaría con base en el factor de suscripción que al efecto se publique una vez concluido el Periodo de Preferencia Inicial.

Asimismo, y sólo para el caso de que el aumento de capital propuesto no sea suscrito y pagado en su totalidad por todos los

FECHA: 19/04/2022

accionistas con base en su participación pro rata en el capital social de la Sociedad, entonces, los accionistas que sí ejerzan el Derecho de Preferencia Inicial completo y, por tanto, suscriban y paguen la totalidad de las acciones que les corresponde con base en su participación pro rata durante el Periodo de Preferencia Inicial tendrán derecho a ejercer el Derecho de Preferencia Adicional durante el Periodo de Preferencia Adicional. Para tales efectos, a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la conclusión del Periodo de Preferencia Inicial, la Sociedad publicará el Aviso del Derecho de Preferencia Adicional en el cual señalará, al menos (i) el número de acciones efectivamente suscritas y pagadas por los accionistas en ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial, (ii) el número de acciones pendientes de suscripción y disponibles para suscripción y pago de los accionistas que desearan el Derecho de Preferencia Adicional (por arriba de lo que proporcionalmente les corresponde con base en su tenencia de acciones actual), y (iii) el factor de suscripción que será utilizado para efectos de determinar el número de acciones a las que tendrán derecho a suscribir durante el Periodo de Preferencia Adicional, a efecto de dejar a los accionistas que así lo desearan en posibilidad de conocer el número de acciones pendientes de suscripción y pago una vez concluido el Periodo de Preferencia Inicial.

El Derecho de Preferencia Adicional podrá ejercerse en cualquier momento durante el Periodo de Preferencia Adicional, mediante las notificaciones e instrucciones que cada accionista gire a la Sociedad y/o al o los intermediarios a través de los cuales los accionistas mantengan su posición accionaria, considerando el factor de suscripción descrito en el Aviso de Derecho de Preferencia Adicional, según se establece en el acta de esta Asamblea y/o se establezca en los avisos que al efecto publique la Sociedad.

d) Se resolvió, aprobó y reconoció que los accionistas que no asistieron a la Asamblea y aquellos que se abstuvieron de votar en el acto de la misma, tendrán un plazo de hasta 15 (quince) días naturales, contados a partir del día natural inmediato posterior a la fecha en que se realice la última de las siguientes publicaciones (i) la publicación del Aviso de Preferencia Inicial en el Diario Oficial de la Federación, (ii) la publicación del Aviso de Preferencia Inicial en un periódico de amplia circulación en el domicilio social de la Sociedad, (iii) la publicación del Aviso de Preferencia Inicial en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, y (iv) la publicación del Aviso de Preferencia Inicial en el sistema "EMISNET" de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (en adelante "BMV"), para que dichos accionistas puedan ejercer, en su caso, el derecho de preferencia que la ley y los Estatutos Sociales les conceden, para suscribir, en proporción al número de las acciones que sean de su propiedad, las acciones que se emitan con motivo del aumento de capital.

e) Se resolvió, aprobó y reconoció que los accionistas que no ejerzan o renuncien a su derecho de suscripción preferente durante el Periodo de Preferencia Inicial y/o que ejerzan parcialmente su derecho de preferencia para suscribir las acciones que les correspondan con base en su participación pro rata, no tendrán derecho a ejercer el Derecho de Preferencia Adicional.

f) Se resolvió, aprobó y reconoció que (1) el Derecho de Preferencia Inicial podrá ser ejercido, total o parcialmente, en cualquier momento durante el Periodo de Preferencia Inicial, (2) los accionistas tendrán un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles contado a partir de la fecha en que se publique el Aviso del Derecho de Preferencia Adicional, para que dichos accionistas puedan ejercer, en su caso, su Derecho de Preferencia Adicional según se señale en la notificación correspondiente, y (3) el Derecho de Preferencia Adicional podrá ser ejercido en cualquier momento durante el Periodo de Preferencia Adicional.

El Derecho de Preferencia Inicial podrá ser ejercido mediante las notificaciones e instrucciones al intermediario a través de los cuales los accionistas tengan su posición accionaria. Asimismo, los accionistas notificarán el ejercicio de sus derechos de preferencia (inicial y adicional) a la Sociedad, mediante comunicaciones por correo electrónico a las siguientes direcciones: jacomartinez@monex.com.mx y ergarcia@monex.com.mx. Para mayor información o cualquier aclaración al respecto, los accionistas podrán llamar a Jacobo G. Martínez Flores, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, al teléfono +52 (55) 52 31 04 41 o Erik A. García Tapia, Prosecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, al teléfono +52 (55) 52 31 00 51.

g) Se tomó nota y resolvió que los accionistas que ejerzan su derecho a suscribir y pagar el aumento de capital conforme a las resoluciones anteriores, estarán obligados a pagar en efectivo la parte que les corresponda al aumento de capital que hayan suscrito (i) a través del Indeval, a más tardar en la fecha en que concluya el Periodo de Preferencia Inicial, respecto de las acciones que suscriban en ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial, (ii) directamente a la Sociedad, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que concluya el Periodo de Preferencia Adicional con base en las notificaciones

FECHA: 19/04/2022

que la Sociedad entregue a los accionistas de que se trate y, en su caso, el aviso que al efecto difunda la Sociedad a través del EMISNET de la BMV, o (iii) en cualquier otra fecha que al efecto se difunda, con motivo de los procesos operativos del Indeval, los intermediarios o la propia Sociedad.

h) Se tomó nota que los accionistas titulares de las acciones que se encuentren depositadas en Indeval, podrán realizar el pago a través de cualquier de los mecanismos señalados a continuación, a través de los mecanismos establecidos en los avisos correspondientes que publique la Sociedad o de cualquier otra manera que se juzgue o determine conveniente y apropiada por la Sociedad:

I. Pago de las acciones suscritas en ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial:

1) Notificar al o a los intermediarios del mercado de valores a través de los cuales mantengan las acciones de la Sociedad de su propiedad, el ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial, respecto de las acciones que mantenga a través de dicho intermediario. El accionista, a través de su intermediario, realizará esta notificación mediante entrega del formato oficial que para tales efectos prevé el Indeval, pero en el entendido que cada accionista e intermediario deberá cerciorarse de llevar a cabo los actos que sean necesarios frente al intermediario e Indeval; y

2) Realizar un pago, a través del o de los intermediarios del mercado de valores correspondientes, directamente a la cuenta bancaria de Indeval, por un monto equivalente al precio de las acciones suscritas conforme al (1) inmediato anterior.

II. Pago de las acciones suscritas en ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional:

1) Notificar a la Sociedad la suscripción de acciones en ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional mediante entrega de una notificación directamente a la Sociedad en la que señale el número de acciones adicionales que pretende suscribir y pagar. El accionista realizará esta notificación a la Sociedad mediante entrega de una carta en sustancialmente los términos que se señalen en el aviso correspondiente; y

2) Realizar un pago directamente a la cuenta bancaria de la Sociedad, por un monto equivalente al precio de la totalidad de las acciones que suscriban en ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional. Este pago se realizaría directamente por cada accionista a la cuenta bancaria señalada en el aviso correspondiente. Recibido el pago por la Sociedad, la Sociedad girará las instrucciones que sean necesarias a su propio custodio y/o al Indeval a efectos de que las acciones suscritas y pagadas en ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional le sean traspasadas al accionista correspondiente.

i) Se aprobó y, en su caso, ratificó que la Sociedad, a través de sus apoderados, gestione las solicitudes de autorización y/o notificaciones necesarias para llevar a cabo la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante "CNBV") y, en su caso, el listado para cotizar de la BMV, así como con el Indeval, que sean necesarias con motivo de las resoluciones adoptadas en la Asamblea.

j) Se aprobó y, en su caso, ratificó la realización de los demás actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes (incluyendo, sin limitación, frente a la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier tercero) a efecto de (i) permitir, realizar y consumir el aumento de capital social aprobado, gestionar ante cualquier autoridad o cualquier tercero la obtención de las autorizaciones y/o consentimientos que se requieran, (ii) difundir información sobre los resultados del ejercicio del derecho de preferencia por parte de los accionistas, (iii) tomar las determinaciones que sean necesarias y/o convenientes para habilitar y permitir que los accionistas de la Sociedad ejerzan su derecho de preferencia (inicial o adicional) para suscribir y pagar el aumento de capital, (iv) suscribir documentos en representación de la Sociedad y entregar la información que deba o sea conveniente entregar y difundir conforme a la legislación y regulación aplicable, y (v) la firma de cualesquiera solicitudes, avisos, certificaciones o documentación, de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes en relación con lo anterior.

k) Se aprobó y, en su caso, ratificó que se lleven a cabo todos los actos necesarios o convenientes relacionados con, o que deriven de, las resoluciones adoptadas en la Asamblea, incluyendo, sin limitación, la emisión de nuevos títulos o certificados provisionales, la cancelación de títulos o certificados provisionales existentes, el canje de títulos o certificados provisionales, la comparecencia ante notario público para ajustar el número de acciones que lo representan, en caso de que no se

FECHA: 19/04/2022

suscriba la totalidad de las acciones, la realización de los asientos necesarios en los libros corporativos de la Sociedad, la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad ante el RNV, las publicaciones del o los Avisos de Ejercicio, los avisos de preferencia, y demás avisos y gestiones frente a cualesquier autoridades, incluyendo fiscales, bolsas de valores y depositarios de títulos y entregar a los accionistas que, en su caso, posean físicamente títulos representativos de las acciones de la Sociedad, los nuevos títulos contra entrega de los anteriores.

l) Se autorizó y delegaron las facultades correspondientes en este acto al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad para que, en caso de considerarlo, cancele las acciones que no hayan sido suscritas y pagadas una vez transcurrido el plazo pactado en la asamblea para tales suscripciones y pagos, una vez transcurrido el Periodo de Preferencia Adicional.

13. Se ratificaron y designaron a las personas que integran el Consejo de Administración de la Sociedad.

14. Se ratificó al Secretario y al Prosecretario de la Sociedad, haciéndose constar que no forman parte del Consejo de Administración.

15. Se facultó al Presidente del Consejo de Administración para que, en su caso, determine los emolumentos y su forma de pago por el desempeño del cargo, de los señores Consejeros Propietarios y Consejeros Independientes, así como por ser miembros y/o presidir los diversos comités de la Sociedad y se tomó nota de la renuncia manifestada por parte de algunos señores Consejeros Propietarios y Suplentes, del Secretario y Prosecretario de la Sociedad a percibir emolumento alguno por el desempeño de sus cargos.

16. Se tomó nota de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Prosecretario de la Sociedad, aprobándose y ratificándose expresamente todas las gestiones y los actos realizados por ellos hasta esta fecha en relación con el desempeño de dichos cargos, asimismo, se les otorgó el finiquito más amplio que conforme a derecho proceda al respecto.

17. Se resolvió fijar como monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., hasta la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio social 2022.

18. Se designaron Delegados Especiales para llevar a cabo la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados por la citada Asamblea.